



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 30 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La Resolución DFCN. N° 622/15, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Resolución Ad-referendum de este Consejo Directivo.

Que corresponde a la extensión hasta el 31/12/2015 para cumplir con el Programa de Terminalidad al alumno **Jesús Eduardo MATA**, de la carrera de Farmacia.

Que está justificado ratificar lo actuado.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 29 de septiembre ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución DFCN. N° 622/15.-

Art. 2º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al Departamento Alumnos, y cumplido archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 458/15.-


Dr. Mónica Liliana Frade
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.